

RESOLUCIÓN NO. _____ 00001

08 ENE 2013

QUE PONE EN VIGENCIA LA NORMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

CONSIDERANDO: Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular todas las medidas, normas y procedimientos que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública como ente Rector del Sistema Nacional de Salud, es el responsable de la formulación de normativas y estrategias dirigida a la producción social de la salud, en todos los niveles de atención de todo el Sistema Nacional de Salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01 del 8 de marzo de 2001.

VISTO: El Reglamento Sanitario Internacional (2005).

VISTO: El Reglamento del Sistema de Información General de Salud, Decreto No. 249-06 del 19 de junio de 2006.

VISTO: El Reglamento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Decreto No. 309-07 del 13 de junio de 2007.

VISTO: El Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, Decreto No. 434-07 del 18 de agosto de 2007.

VISTO: El Reglamento de Manejo de Desechos Infecciosos en Centros de Salud y Afines, Decreto No. 126-09 del 14 de febrero de 2009.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

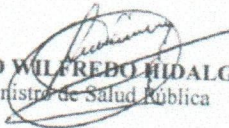
RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se dispone poner en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los Establecimientos de Salud, que deberá ser aplicada por todas las instancias del Sistema Nacional de Salud.

SEGUNDO: La Dirección General de Epidemiología es la encargada de dar seguimiento a la aplicación de la presente Resolución.

TERCERO: La presente deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los Ocho (08) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).


DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ
Ministro de Salud Pública